



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **3809**

BUENOS AIRES, 06 JUN 2014

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-002031-14-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

5. Que por las presentes actuaciones la firma BALIARDA S.A. tramita la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas: GINSTAR E / GINSENG, VITAMINA E, CLORHIDRATO DE PROCAÍNA, Certificado Nº 43.108; TI 90.08.08.1 - TI 90.08.08.2 - TI 90.08.08.3 - TI 90.08.08.5 - TI 90.08.08.6 - TI 90.08.08.8 / TIOCONAZOL, Certificado Nº 43.132; FRAMISEDAN BALIARDA / CLORHIDRATO DE PSEUDOEFEDRINA, IBUPROFENO, Certificado Nº 43.176.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.271/13.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3809

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbanse las especialidades medicinales denominadas:  
GINSTAR E / GINSENG, VITAMINA E, CLORHIDRATO DE PROCAÍNA, Certificado  
Nº 43.108; TI 90.08.08.1 - TI 90.08.08.2 - TI 90.08.08.3 - TI 90.08.08.5 - TI  
90.08.08.6 - TI 90.08.08.8 / TIOCONAZOL, Certificado Nº 43.132;  
FRAMISEDAN BALIARDA / CLORHIDRATO DE PSEUDOEFEEDRINA, IBUPROFENO,  
Certificado Nº 43.176 cuyo titular es la firma BALIARDA S.A. por el término de  
CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última  
reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados Nº  
43.108, 43.132 y 43.176, cuando los mismos se presenten acompañados de la  
copia autenticada de la presente Disposición.

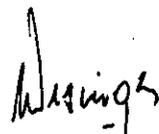
ARTÍCULO 3º. – Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información  
Técnica a sus efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase  
entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese  
PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-002031-14-1

DISPOSICIÓN Nº

3809

VS

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.